

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 17 de abril de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20.50	21.00	23.60
Libras	40.50	41.50	46.55
	38.10		43.80
Dólares	10.95	11.22	12.56
Dólares billetes	6.60		7.60
Liras	57.60	59.03	»
Francos suizos	253.00	259.35	290.95
Reichsmark	4.24	4.34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43.50	44.60	50.00
Peso moneda legal	2.53	2.60	2.90
Coronas suecas	2.60	2.66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul General de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 20 de julio de 1941 en aquella capital del español Constantino Alonso Menéndez, natural de Noreña (Oviedo), de cincuenta y siete años de edad, soltero, hijo de Máximo y Augusta, de profesión cocinero.

El señor Cónsul General de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 13 de septiembre de 1941 en aquella capital del español Saturnino Ucha Porto, natural de Puenteareas (Pontevedra), de ochenta y un años de edad, casado, hijo de Juan y Manuela, de profesión rentista.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Doña Josefa Brosa Marroig, viuda Segalá, domiciliada en Barcelona, calle de Provenza, 290, 3-2, ha denunciado a esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores propiedad de su difunto esposo, don Luis Segalá y Es-

taella (e. p. d.), como usufructuaria de los mismos.

Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, emisión 1929, serie A, número 527 y serie B, número 2.623, de pesetas nominales tres mil.

Lo que hace público por vez primera por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 7 de marzo de 1942.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias. 2.192-O 1.ª 17-4-942

DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

Por la Abadesa del Convento de Religiosas Justinianas de las Madres de Dios, con residencia en esta capital, Sor Josefa Martínez, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de la propiedad de dichas Religiosas:

Ocho títulos de la serie A, números 259.988, 259.990, 495.940, 495.941, 443.980, 495.942, 127.887 y 259.992.

Dos de la serie B, números 130.731 y 139.498.

Siete de la serie D, números 40.172, 15.738, 15.739, 15.740, 18.612, 40.175 y 15.737.

Uno de la serie E, números 13.202.

Dos de la serie F, números 19.173 y 11.821.

Cinco de la serie G, números 25.468, 35.331, 25.469, 79.556 y 79.557.

Cuatro de la serie H, números 60.802, 27.671, 29.969 y 60.801.

Todos los reseñados títulos anteriormente pertenecen a la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930, teniendo un valor nominal de pesetas 222.800.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán nulos y fuera de circulación.

Murcia, 3 de enero de 1942.—El Jefe de Negociado de Deuda, Eugenio López-Mesas.—El Delegado de Hacienda, Rafael Guerrero.

646-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación.

Desconociéndose el actual domicilio de Alfonso Almaro Beltrán, que últimamente lo tuvo en la calle de Castillejo, número 1, de El Campillo, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día treinta de abril, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.077 de 1940, instruido por aprehensión de 133 kilos de café tostado en grano, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 13 de abril de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

462-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Por doña Rosario Moreno Bustos, domiciliada en Ciudad Real, calle del General Aguilera, núm. 15, se ha denunciado en esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 12 de abril de 1934, sin impuesto, serie B, números 75.382 y 75.383, por un importe total de diez mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Ciudad Real, 26 de marzo de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
2.255-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don Diego Crespo González.

Objeto de la industria: Instalación fábrica de salazones de pescado.

Producción: 50.000 kilogramos anuales.

Emplazamiento: Estepona.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 8 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

651-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Ampliación de industria

Peticionario: Isidro Pont Pujalt.

Objeto de la ampliación: Convertir un horno de seis bocas en uno de ocho bocas en su fábrica de vidrio de Vimbodí. Instalar quemadores de aceites pesados.

Instalar otro horno de recocer.

Instalar otro molino para vidrio de color.

Producción: Un máximo de mil piezas diarias, cuyo aumento con relación a la instalación anterior, es difícil precisar, aunque no será muy grande.

Esta industria empleará maquinaria y materias de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que crean convenientes, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación, por duplicado y reintegrados, en estas oficinas, Rambla del Generalísimo, núm. 25, entresuelo.

Tarragona, 8 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

2.265-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: Don Julián Rodrigo Rodríguez.

Objeto de la industria: Instalar un taller para la fabricación de productos derivados del cemento.

Producción: Unos 4.000 metros cuadrados de baldosas; y en tuberías, fregaderas, etc., hasta un consumo total de 300 toneladas de cemento al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, núm. 43, primero, izquierda).

Bilbao, 27 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

644-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Rectificación

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 88, de fecha 29 de marzo de 1942, referente a la nueva industria de don Laureano Cuesta Garrido, se dió como producción, once mil kilogramos, debiendo decirse seis mil kilogramos, en las veinticuatro horas.

Cuenca, 7 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, V. Candenás.

650-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Fiol Coll.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fabricación de curtidos con la instalación de un motor a gas pobre, marca «Japy», de 14/16 C. V., para uso de la referida industria.

Producción: No sufrirá variación alguna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 31 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

645-X-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Anuncio

Circulación y Transportes.—Inspección

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca «Ford», matrícula M-35031, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 1318353.

Número del bastidor: 1581628.

Número de cilindros: 4.

Potencia en HP.: 17.

Forma del vehículo: Camioneta.

Número de asientos: 2.

Peso en vacío: 1.210 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 13 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.

457-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Circulación y Transportes.—Inspección

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca «Ford», matrícula M-43903, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 4606778.

Número del bastidor: AA-4845.

Número de cilindros: 4.

Potencia en HP.: 17.

Forma del vehículo: Camioneta.
Número de asientos: 2.
Peso en vacío: 2.000 kilogramos.
Carga máxima: 2.000 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 13 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.

456-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Circulación y Transportes.—Inspección

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca «Chevrolet», matrícula M-36562, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 246122.
Número del bastidor: 10268.
Número de cilindros: 6.
Potencia en HP.: 20.
Forma del vehículo: Sedan.
Número de asientos: 4.
Peso en vacío: 1.000 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 4 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.

455-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Circulación y Transportes.—Inspección

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Velocette», matrícula GU-844, resulta de los datos que obran en el mismo que las características de este vehículo son las siguientes:

Número del motor: 1039.
Número del bastidor: B-1016.
Número de cilindros: 1.
Potencia en HP.: 2 1/4.
Forma del vehículo: Motocicleta.
Número de asientos: 1.
Peso en vacío: 73 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de quince días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Guadalajara, 14 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

470-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Circulación y Transportes.—Inspección

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Velocette», matrícula M-35403, resulta de los datos que obran en el mismo que las características de este vehículo son las siguientes:

Número del motor: U-235.
Número del bastidor: U-2041.
Número de cilindros: 1.
Potencia en HP.: 3.
Forma del vehículo: Motocicleta.
Número de asientos: 1.
Peso en vacío: 92 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de quince días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la

persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Guadalajara, 14 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.
469-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Circulación y Transportes.—Inspección

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Automoto», matrícula GU-1396, resulta de los datos que obran en el mismo que las características de este vehículo son las siguientes:

Número del motor: M. F. 3-345.
Número del bastidor: 12175.
Número de cilindros: 1.
Potencia en HP.: 2.
Forma del vehículo: Motocicleta.
Número de asientos: 1.
Peso en vacío: 60 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de quince días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Guadalajara, 14 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

468-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

Circulación y Transportes.—Inspección

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil matrícula V-13630, marca «Broockway», resulta que de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 30-B-5125.
Número del bastidor: 140-C-3690.
Número de cilindros: 6.
Potencia en HP.: 27,61.
Forma del vehículo: Plataforma.
Número de asientos: 2.
Peso en vacío: No consta.
Carga máxima: No consta.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial

para que en el plazo de quince días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Lrida, 9. de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, L. S. de Ocaña.

467-0

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Agente ejecutivo.

Por el presente se participa a los concursantes que a continuación se expresan que deben completar la documentación que se detalla, antes del día 21 del corriente, a las doce y media, en que se celebrará la primera reunión del Tribunal, significándoles que los que en esta fecha no lo hubieren significado, quedarán eliminados definitivamente del concurso.

Relación que se cita

Don Agustín Sánchez Bravo: Le falta toda la documentación.

Don Fausto Sambartolomé Rodríguez: Le falta toda la documentación.

Don Enrique Rubio Rodríguez: Le falta toda la documentación.

Don Emilio Serrano Lasalle: Le falta toda la documentación.

Don Eduardo Vélez Calderón: Le falta certificado de buena conducta y de adhesión.

Don Ricardo Muñoz Campos: Justificación de su calidad de ex combatiente.

Don Felipe Muñoz Muñoz: Documentación de ex combatiente y título de Abogado, por alegarlo como mérito.

Igualmente se advierte a todos los concursantes la obligación que tienen de satisfacer la cantidad de cuarenta pesetas por derechos de examen.

Chamartín de la Rosa, 14 de abril de 1942.—El Presidente del Tribunal, Francisco Paz.

663-0

ALCALDIA DE SEVILLA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 del mes que cursa, acordó proveer, por oposición, tres plazas de Delincentes afectos a esta excelentísima Corporación, con sujeción a las bases que en extracto se mencionan seguidamente:

Primera.—Se convocan ejercicios de oposición para proveer tres plazas de Delincentes afectos a esta excelentísima Corporación, con el haber anual de seis mil quinientas pesetas la primera, y cinco mil quinientas las dos últimas.

Segunda.—Para tomar parte en los ejercicios se requiere ser español, mayor de veintiún años y no exceder de treinta y cinco el día en que se celebren los exámenes; no padecer enfermedad alguna contagiosa o incurable, ni tener defectos físicos incompatibles con el cargo.

Tercera.—Los aspirantes a dichos destinos unirán a las instancias los siguientes documentos:

A) Certificado de nacimiento del Registro Civil, y en su defecto, por destrucción o quema de los archivos respectivos, la partida bautismal.

B) Diploma de estudios, acreditativo de haber cursado en Escuelas de Artes e Industrias los correspondientes a la especialidad de que se trata. Además presentarán certificación justificativa de haber prestado servicios continuados durante dos años como Delineante a las órdenes de un Arquitecto o Ingeniero.

C) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

D) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad alguna, ni tener defectos físicos incompatibles con el destino, tolerándose, respecto de los Caballeros Mutilados, aquellas imperfecciones comprendidas en la calificación de mutilado útil. Dicho documento deberá estar extendido con fecha corriente, no teniendo validez a estos efectos los que se presenten fechados en días anteriores a los de la publicación de la convocatoria.

E) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, de no haber sido procesado o condenado por delito alguno.

F) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional, mediante certificación expedida por la oficina de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Cuarta.—Una de las tres plazas vacantes, será reservada a los Caballeros Mutilados de guerra útiles, que lo soliciten, con exclusión de los demás cupos, a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento provisional de Caballeros Mutilados, serán éstos sometidos a un curso de capacitación que será dado por miembros del Tribunal, al final del cual, el que resulte aprobado, ocupará la plaza a aquéllos reservada, por orden riguroso de puntuación.

Quinta.—Si no se presentase a optar dicho destino ningún Caballero Mutilado, el cargo vacante acrecerá al turno inmediato inferior a Oficiales Provisionales o de Complemento.

Sexta.—Los Caballeros Mutilados que se presenten a opositar esta plaza acompañarán, además de la documentación exigida en la base tercera, la copia autorizada del acta de la declaración médica de la Junta Facultativa Permanente,

que acredite su condición de mutilado de guerra.

Séptima.—Los cursillos de capacitación a que se refiere la base cuarta, tendrán un periodo de duración de dos meses; en su consecuencia, los Caballeros Mutilados que deseen tomar parte en los mismos lo solicitarán, dentro del primer mes de la convocatoria, entendiéndose que los que lo soliciten después y asistan a las explicaciones del profesor, no podrán alegar, al término de los cursillos, en el caso de que no se les estime suficientemente aptos, que no han tenido tiempo para alcanzar el mismo grado de capacitación que los que concurrieron desde su principio.

Octava.—La circunstancia de que la primera de las tres plazas que se opositan se reserve a Caballeros Mutilados de guerra, y que está dotada con mayor sueldo que las otras dos, no quiere decir que forzosamente deba asignarse dicha vacante al Caballero Mutilado que resulte apto para ocuparla, sino que el referido destino de superior dotación corresponderá al opositor que obtenga mejor puntuación en los exámenes, cualquiera que sea el cupo a que pertenezca.

Novena.—En los casos de empate en la calificación, se tendrán en cuenta para determinar la preferencia, lo establecido en las normas dictadas por el Ministerio de la Gobernación en Orden de 30 de octubre de 1939.

Décima.—Las otras dos plazas vacantes se distribuirán en la proporción de una para cada uno de los cupos de Oficiales Provisionales o de Complemento y ex combatientes. No obstante lo expuesto, podrán opositar también estos destinos los aspirantes pertenecientes a los cupos de ex cautivos, huérfanos y familiares de fallecidos en campaña o asesinados por los rojos, y los del cupo de libre provisión, para los casos de que no se presenten ninguno a los turnos de Oficiales y ex combatientes, y tengan que acrecer a ellos las plazas vacantes.

Undécima.—Si se diera el caso de que los nombramientos de Delineantes recayeran en aspirantes de los cupos de ex cautivos, huérfanos o familiares de fallecidos en la guerra o asesinados por los rojos, se tendrán en cuenta para determinar la preferencia, si hubiere igualdad de calificación, al mayor tiempo de prisión sufrida por los primeros, y al mayor número de personas que tengan a su cargo, los segundos.

Duodécima.—Las solicitudes se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, durante el plazo de tres meses naturales, que empezarán a contarse a partir del día siguiente al en que se publique un extracto de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Décimotercera.—Ocho días después de terminado el plazo de la convocatoria, se reunirá el Tribunal para examinar las

solicitudes y documentos presentados por los aspirantes a las plazas que se oposita, concediéndose un plazo prudencial para subsanar los defectos que se observen en la documentación, entendiéndose que los que no lo hagan se tendrán por desistidos de tomar parte en los exámenes.

Décimocuarta.—Los ejercicios serán tres, que consistirán: en trabajos de Delineación; el segundo, de Topografía, con utilización de taquímetro y nivel, y el tercero, en Mediciones y Cubicaciones, y serán calificados por los miembros del Tribunal, de uno a cinco puntos. El total obtenido dará la calificación del respectivo ejercicio. El opositor que en cualquier ejercicio no obtuviera un total de quince puntos, quedará inhabilitado para continuarlos.

Décimoquinta.—La puntual asistencia en los días y horas en que se verifiquen

los ejercicios, es obligatoria para todos los aspirantes debidamente citados. Los que no concurren al acto quedarán excluidos de la oposición. Sin embargo, serán disculpados los que se encuentren enfermos, siempre que lo justifiquen con certificación facultativa.

Décimosesta.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, dictando normas de aplicación complementaria a la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto de igual año, cada opositor deberá satisfacer en concepto de derechos, para tomar parte en las oposiciones, la cantidad de cuarenta pesetas.

Sevilla, 6 de abril de 1942.—El Alcalde, Miguel Ibarra.

648-X.O

254, de 5.000 pesetas nominales cada una.

A los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939 se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 19 de febrero último, número 59, se publicó el oportuno edicto, y se previene nuevamente a quienes interese que de no formularse oposición antes del 19 de mayo próximo se solicitará del Juzgado la correspondiente autorización para declarar la nulidad de dichas acciones y para expedir los duplicados de las mismas.

Barcelona, 30 de marzo de 1942.—La Dirección.
2.254-P.

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONASAS, S. A.

Madrid

Regularización de cargas financieras CONVOCATORIA

Por disposición de la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, se hace nueva citación a los señores tenedores de títulos y cupones de obligaciones de esta Sociedad, con carácter de segunda convocatoria, para el día 4 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Santa Catalina, número 7, 2.º, a fin de volver a someter a la Sindicación transitoria la propuesta que en su día se les hizo sobre regularización de cargas financieras, y que reproducimos a continuación:

1. Los cinco cupones pendientes de pago se satisfarán en metálico inmediatamente después de aprobada esta propuesta, o sea a razón de un importe líquido de 6,75 pesetas por cupón.

2. Las amortizaciones que hubieran debido tener lugar en los años de dominación marxista se realizarán, lo más tarde, dentro de los tres años siguientes al fijado como plazo máximo de amortización en la escritura de emisión.

3. A partir de 1 de julio de 1942 las obligaciones que queden en circulación devengarán un interés anual del cinco y medio por ciento, con impuestos a cargo del tenedor.

Los tenedores que no acepten esta reducción de interés podrán pedir el reembolso de sus títulos antes del 15 de abril de 1942, entendiéndose que todos los que no lo soliciten prestan su conformidad a la reducción.

Para ejercitar su derecho de asistencia los tenedores habrán de exhibir los títulos, cupones o resguardos bancarios que los acrediten como tales, pudiendo delegar su representación en tercera persona, expresamente autorizada por escrito para ello, la que en unión del escrito deberá exhibir también los títulos, cupones o resguardos bancarios.

Madrid, a 13 de abril de 1942.
2.192-P. 1-17-4-1942

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extracto del resguardo de depósito necesario número 129, comprensivo de un extracto de inscripción de cien acciones del Banco de Aragón, por pesetas nominales cincuenta mil, expedido por esta Central con fecha 26 de febrero de 1924 a favor de don Pedro Zaragüeta Aristizábal, de San Sebastián.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación, lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado correspondiente sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 18 de abril de 1942.—El Secretario, José Luis Bregante.

2.262-P.

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Acordado repetir, a cargo de los beneficios del ejercicio social de 1941, a las acciones en circulación de nuestra Sociedad, un dividendo activo complementario, libre de impuestos, de pesetas 17,50 por acción, se abonará, a partir del día 20 del corriente mes de abril, contra cupón número 47, por el Banco de Santander, en Santander, y su Sucursal de Madrid.

Desde el mismo día, contra cupón número 47, y por la misma Entidad bancaria, se abonarán 5,40 pesetas por título a las 3.406 acciones, números 28.446 al 31.851, suscritas hasta 31 de agosto

de 1941, al tipo acordado repartir como dividendo activo, correspondiente a cuatro meses y proporcional a la cantidad desembolsada.

Madrid, 14 de abril de 1942.—El Secretario, A. de Goitia.
2.263-P.

RIEGOS Y FUERZA DEL EBRO, S. O. CIUDAD ANONIMA

Al objeto de normalizar las cargas financieras de la Compañía, se convocó a los tenedores de obligaciones, a los efectos de constituir la sindicación transitoria, para el día 7 del corriente, según anuncio que se insertó, entre otros periódicos, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 23 de enero último, en el que se transcribía la propuesta formulada, que se da por reproducida.

No habiéndose podido celebrar dicha reunión por falta de asistentes, se convoca a una nueva reunión de segunda convocatoria para el día 11 de mayo próximo, a las diez de la mañana, en las Oficinas de la Compañía, en Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Los señores obligacionistas extranjeros que no puedan asistir a la reunión podrán hacer constar su voto por acta notarial levantada en el extranjero, debidamente legalizada por las autoridades españolas.

Barcelona, 13 de abril de 1942.—Riegos y Fuerza del Ebro, S. A.: Frank Fraser Lawton, Presidente y Director Gerente.

2.247-P.

GAS LEVANTE, S. A.

Barcelona

Por doña Angela Roca Soler ha sido denunciada la sustracción de cincuenta y nueve acciones al portador de esta Sociedad, números 151 al 200 y 246 al

SOCIEDAD COMERCIAL DE HIENROS, C. A.

Regularización de cargas financieras
Segunda convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad cita por segunda vez a los tenedores de las Obligaciones (emisión de 1915) de la Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, que habrán de constituirse en Sindicación transitoria con arreglo a lo ordenado en la norma segunda del artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, a la reunión que se celebrará el próximo día 30, a las once horas, en el domicilio social, Méndez Alvaro, 104, para tratar de la fórmula que esta Sociedad propone a los señores obligacionistas y cuyo texto fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Informaciones» de los días 28 y 29 de enero de 1942.

Madrid, 9 de abril de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Ernesto Cuartero Garmendia.
2.215-P. 2.ª—17—4—942

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Barcelona

Se hace público que a partir del día 15 del corriente mes, en la Banca Pastor (Alcalá, 44 y 46, Madrid), contra entrega del cupón número 75, se procederá al pago de la cantidad de veinte pesetas, libres de impuestos, acordada repartir por saldo de beneficios del ejercicio, por la Junta general celebrada el día 11 del actual.

Barcelona, 13 de abril de 1942.—El Secretario, Tomás Riera y Sans.
2.192-P

COMPANIA ELECTRICA MADRILENA DE TRACCION

Madrid

En cumplimiento de la Ley de 5 de diciembre de 1941, se convoca por segunda vez a los tenedores de obligaciones amortizadas y de cupones de obligaciones vencidos en época roja que estuviesen aún pendientes de pago, a una reunión que se celebrará el día 6 del próximo mes de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Magallanes, número 1, para constituir la Sindicación o Sindicaciones provisionales que se estimen oportunas y tomar acuerdos sobre la propuesta de Convenio que formula la Compañía deudora y que se dió a conocer en el anuncio de la primera convocatoria, publicada, entre otros sitios, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de febrero de este año, página 707.

Los señores que deseen concurrir por sí mismos o por medio de algún representante suyo a la citada reunión deberán depositar los títulos o cupones acre-

ditativos de su derecho durante las horas de oficina cualquier día laborable, antes del 2 de mayo, en los Bancos Urquijo, Bilbao, Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, o en la Caja Social, donde se les proveerá de la papeleta correspondiente.

Madrid, 13 de abril de 1942.—El Secretario.
2.192-P

SOCIEDAD MADRILENA DE TRANVIAS

Madrid

En cumplimiento de la Ley de 5 de diciembre de 1941, se convoca por segunda vez a los tenedores de obligaciones amortizadas y de cupones de obligaciones vencidos en época roja que estuviesen aún pendientes de pago, a una reunión, que se celebrará el día 11 del próximo mes de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Magallanes, número 1, para constituir la Sindicación o Sindicaciones provisionales que se estimen oportunas y discutir y tomar acuerdos sobre la propuesta de Convenio que formula la Compañía deudora y que se dió a conocer en el anuncio de la primera convocatoria, publicada, entre otros sitios, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de febrero de este año, página 707.

Los señores que deseen concurrir por sí mismos o por medio de algún representante suyo a la citada reunión, deberán depositar los títulos o cupones acreditativos de su derecho durante las horas de oficina, cualquier día laborable, antes del 6 de mayo, en los Bancos Urquijo, Bilbao, Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, o en la Caja Social, donde se les proveerá de la papeleta correspondiente.

Madrid, 13 de abril de 1942.—El Secretario.
2.192-P. 1.ª—17—4—942

SOCIEDAD TRANVIA DEL ESTE DE MADRID

En cumplimiento de la Ley de 5 de diciembre de 1941, se convoca por segunda vez a los tenedores de obligaciones amortizadas y de cupones de obligaciones vencidos en época roja que estuviesen aún pendientes de pago, a una reunión, que se celebrará el día 8 del próximo mes de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Magallanes, número 1, para constituir la Sindicación o Sindicaciones provisionales que se estimen oportunas y discutir y tomar acuerdos sobre la propuesta de convenio que formula la Compañía deudora y que se dió a conocer en el anuncio de la primera convocatoria, publicada, entre otros sitios, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de febrero de este año, página 708.

Los señores que deseen concurrir por

sí mismos o por medio de algún representante suyo a la citada reunión, deberán depositar los títulos o cupones acreditativos de su derecho durante las horas de oficina, cualquier día laborable, antes del 4 de mayo, en los Bancos Urquijo, Bilbao, Español de Crédito o Hispano Americano, de Madrid, o en la Caja Social, donde se les proveerá de la papeleta correspondiente.

Madrid, 13 de abril de 1942.
2.192-P. 1.ª—17—4—942

SOCIEDAD ESPAÑOLA MAQUINARIA MARELLI

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 6 de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Prim, número 5, con objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Memoria del Consejo de Administración.

Balace y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio del año 1941.

Aplicación del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Elección de Consejeros.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de los Estatutos sociales.

Madrid, 16 de abril de 1942.—El Secretario del Consejo, José Olivares.—Visto bueno: El Vicepresidente del Consejo, Julio Tron.
2.248-P.

COMPANIA TRASMEDITERRANEA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Hace público por segunda y última vez, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre expedición de determinados títulos al portador emitidos por Entidades domiciliadas en España que por don Joaquín Llopis Pascual (como albacea testamentario de doña Josefa Cantos Ferrer) ha sido formulada denuncia de expoliación, durante el período rojo, de los Bonos de esta Compañía que más adelante se expresan.

Dicha denuncia fué hecha pública en primer aviso en los diarios «Informaciones», de Madrid, del día 3 de marzo del presente año, «La Vanguardia Española», de Barcelona, del día 22 del propio mes y año, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 4 de marzo del año actual; a contar de esta última expresada fecha en un término de tres meses, si no le hubiera sido notificada la oposición a esta Compañía, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los Bonos detallados y expedición de los oportunos duplicados.

El detalle de los Bonos objeto de dicha denuncia es el siguiente:

Un Bono de 500 pesetas nominales, número 19.387.

Un Bono de 200 pesetas nominales, número 39.041 (serie A).

Un Bono de 100 pesetas nominales, número 39.818 (serie C).

Madrid, 4 de abril de 1942.—El Secretario general accidental, Fernando Canals Alvarez.

2.251-P.

ELECTRA PUERTOLLANO, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle de Villanueva, número 5, el día 29 del actual, a las siete de la tarde, para la lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y Balance del ejercicio de 1941.

Madrid, 16 de abril de 1942.—El Director Gerente, Andrés de Retana.

2.266-P.

PRENSA ESPAÑOLA, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los vigentes Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 de mayo próximo, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Serrano, número 61, para tratar del examen y aprobación, en su caso, del Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico de 1941, debiendo los señores accionistas que deseen asistir cumplir con cuantos requisitos determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 16 de abril de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Luca de Tena.

2.258-P.

UNION NAVAL DE LEVANTE, S. A.

Madrid

Hace público por segunda y última vez, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre expedición de determinados títulos al portador emitidos por Entidades domiciliadas en España, que por don Salvador Turull Tarrats ha sido formulada denuncia de expoliación, durante el período rojo, de las obligaciones de esta Sociedad que más adelante se expresan.

Dicha denuncia fué hecha pública en primer aviso en los diarios «Informaciones», de Madrid, del día 6 de marzo del presente año, «La Vanguardia Española», de Barcelona, del día 24 del propio mes y año, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 9 de

marzo del año actual; a contar de esta última expresada fecha en un término de tres meses, si no le hubiera sido notificada la oposición a esta Sociedad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de las obligaciones detalladas y expedición de los oportunos duplicados.

El detalle de las obligaciones objeto de dicha denuncia es el siguiente:

Dos obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, números 301 y 302.

Madrid, 9 de abril de 1942.—El Consejero-Secretario, Manuel Cencillo de Pineda.

2.250-P.

UNION NAVAL DE LEVANTE, S. A.

Madrid

Hace público por segunda y última vez, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre expedición de duplicados de determinados títulos al portador emitidos por Entidades domiciliadas en España, que por las personas que a continuación se expresan han sido formuladas denuncias de expoliación, durante el período rojo, de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, según el detalle siguiente:

Doña Vicenta Carot Bananad, como legataria de su esposo don Leandro Torrejón Sañador, 9 obligaciones de 500 pesetas nominales, números 8.489 al 91, 13.934 al 37, 14.775 y 76. Total del valor nominal, 4.500 pesetas.

Don Antonio Masanell Marles, una obligación de 500 pesetas nominales, número 1.389. Total de valor nominal, 500 pesetas.

Dichas denuncias fueron hechas públicas en primer aviso en los diarios «Informaciones», de Madrid, del día 5 de marzo del presente año, «La Vanguardia Española», de Barcelona, del día 21 del propio mes y año, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 4 de marzo del año actual; a contar de esta última expresada fecha en un término de tres meses, si no le hubiera sido notificada la oposición a esta Sociedad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de las obligaciones detalladas y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 4 de abril de 1942.—El Consejero-Secretario, Manuel Cencillo de Pineda.

2.249-P.

VICENTE RICO, S. A.

Convocatoria

El Consejo de Administración de Vicente Rico, S. A., de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 del Estatuto social, y por acuerdo adoptado en la sesión celebrada con fecha 15 del actual, convoca a los accionistas de la Entidad a la celebración de la Junta general extraordinaria que habrá

de tener lugar el día 25 del actual, a las once de su mañana, en el domicilio social, en Madrid, Concepción Jerónima, número 29, por la que serán sometidas a juicio de la Junta general extraordinaria que se convoca las cuestiones recogidas en el siguiente

Orden del día

Primera. Reforma estatutaria, a cuyo fin se discutirá y aprobará, en su caso, el proyecto que el Consejo someterá a la decisión de la Junta.

Segunda. Ampliación del capital social de la Empresa, de la cifra que hoy tiene totalmente desembolsada de un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000) a la de dos millones cien mil pesetas (2.100.000).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los tenedores de títulos de esta Entidad, lo hacemos público en Madrid a 17 de abril de 1942.—El Consejero-Secretario, Vicente Rico García-Diego.

2.267-P.

«MINAS DE PLOMO ELOY, S. A.»

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 27 del corriente, a las nueve de la mañana, en el local social, calle de la Victoria, número 2, para deliberar y resolver sobre la propuesta del Consejo para adicionar un artículo a los Estatutos sociales, en armonía con lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º de la Ley de 7 de junio de 1938.

Madrid, 15 de abril de 1942.—El Secretario, Francisco Cobos.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del actual, a las diez horas, en el local social, para tratar de los particulares a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos.

Madrid, 15 de abril de 1942.—El Secretario, Francisco Cobos.

2.223-P

PAVIMENTOS ASFALTICOS, S. A.

No habiendo concurrido ningún tenedor de Bonos o cupones de esta Sociedad a la reunión convocada por anuncios repetidos en el diario «Informaciones», días 28 y 29, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, días 30 y 31 de enero de 1942, a efectos de la Ley de 5 de diciembre de 1941, dando por reproducida en éste la fórmula inserta en dichos anuncios, por el presente se convoca repetidamente una reunión en el domici-

lio social, Alcalá, 47, planta D, a las doce horas, a los quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se da por reproducido todo lo referente a derecho de asistencia y examen de antecedentes.

Madrid, 17 de abril de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, F. Redondo.
2.268 P 1.ª 17-4-942

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédulas de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que en única instancia y con el número 15.748 pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Joaquín Ceballos y Prieto, mayor de edad, empleado y vecino de Madrid; don Francisco Javier Ortiz Arana, mayor de edad, estudiante, vecino de Bilbao; don Tomás Solís y Solís, mayor de edad, Abogado, vecino de Aljucén (Badajoz); don Fernando Carranza Iza, mayor de edad, Abogado, vecino de Abanto y Ciérvana (Vizcaya); don Manuel Pascual del Pobón y Bensusán, mayor de edad, Abogado, vecino de Sevilla, y don Rigoberto José Moradillo Zaldua, mayor de edad, estudiante y vecino de Madrid, todos contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 13 de junio de 1935, sobre revisión de las oposiciones al Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, se ha dictado por la Sala referida la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres.: Dívar, Muñoz, Lacalle.—Madrid, 11 de abril de 1942.—Dado el estado que mantiene el presente recurso y estimándose necesario conocer exactamente el domicilio de los recurrentes, a efectos de ulteriores diligencias, publíquese el necesario edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO requiriendo a los mismos para que en el improrrogable término de treinta días manifiesten a la Sala cuál sea su actual domicilio, previniéndoles que de no verificarlo se les tendrá por apartados y desistidos del recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.» (Rubricado.)

Y a los efectos acordados por la Sala en precedente proveído y para que sirva de notificación y requerimiento a los citados recurrentes, con la prevención señalada, mediante su inserción en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid a 14 de abril de 1942.—El Secretario, Federico Cuyás.
459-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédulas de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 7.343 se sigue en grado de apelación ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, interpuesto por don Manuel Mata Albuquerque, contra sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Badajoz de 9 de septiembre de 1935, sobre acuerdo del Ayuntamiento de Badajoz, destituyendo del cargo de empleado de Arbitrios al apelante, se ha dictado por la referida Sala providencia con fecha 10 de los corrientes que, copiada literalmente, es como sigue:

«La carta orden dirigida al Juzgado de Primera Instancia de Badajoz, fuése a los autos y hágase saber a don Manuel y doña María Mata Guzmán, como hijos y herederos de don Manuel Mata Albuquerque, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el cese en el ejercicio de la profesión del Abogado don José Prat García, que representaba al señor Mata Albuquerque, por haber sido expulsado del Ilustre Colegio de los de Madrid, requiriéndolos, a la vez, para que en el término improrrogable de treinta días constituyan en forma representación en estos autos, si estiman convenientes a sus intereses, con apercibimiento de que si no lo verificaren se les tendrá por apartados y desistidos del recurso.»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a expresados herederos del referido señor Mata, cuyo actual paradero se ignora, por disposición de la Sala expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a 14 de abril de 1942.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.
460-A. J.

MADRID

Edicto

Don Enrique García Montero, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente edicto, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, se da conocimiento de la existencia en este Juzgado del expediente que insta doña María Lavín Madrazo y don Celestino Solar Lavín, sobre declaración del fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, don Manuel Solar Raba, natural de Entrambasaguas (Santander), nacido el 26 de

marzo de 1893, hijo de Marcelino y de Carmen, el cual desapareció de su último domicilio de Anerio, correspondiente al Ayuntamiento de Ribamontán, partido de Santoña, el 22 de febrero de 1918, con dirección a los Estados Unidos, no habiéndose tenido noticias de él desde el mes de noviembre de aquel año, si bien terceras personas manifestaron su fallecimiento; haciéndose estas publicaciones en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 9 de abril de 1942.—El Secretario, P. S. Angel Vitrin.—El Juez, Enrique García.
2.220-A. J.

MADRID

Edicto

En el recurso de casación por infracción de Ley bajo el número 746, interpuesto por la Mutualidad de Accidentes del Mar y Accidentes de Trabajo, en autos seguidos contra el obrero don Agustín Segovia García, sobre reclamación de salarios, se dictó por la Sala Cuarta de este Supremo Tribunal providencia en cuatro de enero de mil novecientos cuarenta para que se haga saber a la expresada Mutualidad de Accidentes que el Procurador que le representaba, don Javier Cubillo y Valdés, ha fallecido, y en su consecuencia, nombrar otro en el plazo improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de tenerlo por caducado de su derecho.

Y para que sirva de notificación a la repetida Entidad «La Mutualidad de Accidentes del Mar y del Trabajo», expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 10 de abril de 1942.—El Secretario, Ldo. Diego Domínguez.

458-A. J.

BARCELONA

Edicto

En méritos del expediente promovido ante el presente Juzgado de Primera Instancia número siete de esta capital por las Entidades «Compañía Española de Electricidad y Gas Leblón, S. A.» «Gas para Alumbrado y Suministros, S. A.» y «Electra Peral Portuense, Sociedad Anónima», representadas por el Procurador don Luis Bou Consolat, al objeto de suspender transitoriamente el pago de sus cargas financieras, a tenor de las Leyes de 19 de septiembre de 1896, 9 de abril de 1904 y 2 de enero de 1915, en la forma que establece la proposición de convenio formulada a los acreedores financieros de la primera de las mencionadas Entidades, se han presentado a estampillado en virtud de la convocatoria que les fué al efecto dirigida a aquellos en prueba de adhesión al aludido convenio, títulos en las proporciones siguientes:

Obligaciones emisión 1925. 17.671; obligaciones emisión 1927. 10.930; bonos emisión 1930. 6.740. Total. 35.391.

Sin que se haya hecho oposición, ni dado su voto en contra por representaciones de ninguna clase de títulos de los mencionados.

Cada grupo de títulos adheridos excede de los dos tercios del total en circulación de sus respectivas emisiones.

Este cómputo de adhesiones se publica en cumplimiento de las Leyes reguladoras del procedimiento y de lo dispuesto por el Ilustre Sr. Juez de Primera Instancia en providencia del día de hoy.

Barcelona, 11 de abril de 1942.—El Secretario Judicial, José G. Costa.
2.219-A. J.

TORTOSA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia en proveído del día de hoy, dictado en los autos promovidos por el Procurador don Francisco de P. Tallada Cachot, en representación de la Entidad Banco de España, Sucursal de esta ciudad, a amparo de la Ley de 1.º de junio de 1939, para obtener la declaración de nulidad y consiguientes duplicados de las obligaciones hipotecarias que se dirán, suscritas durante la dominación marxista, por el presente se recuerda que tal denuncia fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de marzo pasado (número 61), en el de esta provincia, fecha 20 de febrero último (número 43) y en el «Diario Español», de Tarragona, de fecha 18 del indicado mes de febrero (número 959) y comprende las obligaciones hipotecarias al portador números 1 al 48, 52, 54 al 66, 69 y 71 al 121, de cinco mil pesetas cada una, de las emitidas por don Esteban Lamothe de Grignon Bocquet, vecino de esta ciudad, mediante escritura pública que en 21 de febrero de 1922 autorizó el Notario que fué de este domicilio don Antonio Salvia, garantizado el total lote emitido de ciento veinte y una obligaciones mediante hipoteca especial constituida sobre una heredad denominada «Chalamera», sita en el término de esta ciudad, partida La Cava, inscrita al folio 123 del tomo 1925, finca número 14.281, inscripción segunda; y las obligaciones, también hipotecarias, números 122 al 128 inclusives, de igual valor nominal cada una de ellas, emitidas por el expresado señor Lamothe, mediante escritura de igual fecha ante el Notario dicho y garantizada con hipoteca que constituyó sobre la finca «Sech de Cortés», inscrita en el folio 162 del tomo 1.953, inscripción sexta, de la finca 9.620.

Se advierte de que si en el término de tres meses, que termina el dos del próximo mes de mayo, no se formaliza

oposición, se dará a los autos el curso pertinente.

Dado en Tortosa, a 11 de abril de 1942.—El Secretario Judicial, Luis Escal.—El Juez, L. Rosell.
2.226-A. J.

VALLS

Cédulas de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia interino de este partido en autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don José María Figuerola, en nombre de don Ramón Vicente Zanón, en solicitud de cambio de sus apellidos por los de Vergés Figueras, se ha acordado emplazar por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de Barcelona y Tarragona a toda persona que le interese oponerse a dicha demanda, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la comunicación en dicho periódico, se presente en autos, en forma, apercibiéndose que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias simples están en la Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados desconocidos, expido la presente, que firmo en Valls a 8 de abril de 1942.—El Secretario, Maximino Basca.

2.235-A. J.

INCA

Edicto

Don José Fullana Frau, Juez de Primera Instancia ejerciente de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Gabriel Mir Seguí, vecino de Palma, que goza del beneficio legal de pobreza, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, Gabriel Mir Bennasar, que tuvo su última residencia y domicilio en la villa de Campanet, de este partido, de la que marchó para la República Argentina el primero de enero de mil novecientos doce, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo desde hace dieciséis años.

Dado en Inca a 19 de febrero de 1942.—El Secretario Judicial, P. H., Bernardo Manacal.—El Juez, José Fullana.

463-A. J.

TELDE

Don Antonio Crespo Názara, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Esperanza Galindo Cabrera se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Secundino Santana Expósito, que también usaba el segundo apellido

de Galindo, el que se ausentó de esta ciudad para América hace más de treinta años, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Dado en Telde a 13 de marzo de 1942. El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Crespo.
461-A. J.

HUETE

Edicto

Don Federico Crespo Redondo, Juez regente de Primera Instancia e Ins-trucción de Huete y su partido.

Hago saber: Que por doña Matea Emerita Jarabo Parrilla, mayor de edad, representada por don Benito Martínez Martínez, presentó en este Juzgado en el día de la fecha escrito promoviendo expediente de declaración de herederos abintestato de su difunto hermano Juan Jarabo Parrilla, que falleció en el pueblo de Peraleda el 29 de octubre último, sin descendientes ni ascendientes, ofreciendo información testifical y solicitando se declaren únicos y universales herederos del repetido don Juan Jarabo Parrilla a la compareciente conjuntamente con su hermano don Francisco Jarabo Parrilla y a sus sobrinas carnales hijas de otros hermanos, llamadas Josefa Antonio Juana Pilar Jarabo Alcázar y Esperanza Jarabo Santacruz.

En virtud y en proveído del día de hoy se tuvo por iniciado dicho expediente y acordó llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que los nombrados para que dentro del término de los treinta días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Huete a 4 de abril de 1942. El Secretario, P. H., Manuel Quintana, El Juez, Federico Crespo.
2.243-P.

ORDENES

El Juzgado de Primera Instancia de Ordenes (Coruña) tramita expediente instado por Fulgencio García Boga, vecino de Moar en Frades, sobre declaración del fallecimiento o presunción de muerte de Severino Boga Carnota, vecino que fué de la indicada de Moar.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Insértese por dos veces consecutivas con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en los periódicos «Pueblos», de Madrid, e «Ideal Gallego», de La Coruña, anunciándose por Radio Nacional en la misma forma.

Ordenes, a 4 de abril de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.230-A. J. 1.º—17—4—942

PONFERRADA

Don Ignacio Fidalgo Martínez, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que a petición del

Procurador don José Pacios Bello, representando a doña Estefanía San Miguel San Miguel, mayor de edad, viuda, sin especial ocupación y vecina de Cueto, en el partido judicial de Villafranca del Bierzo, existe en tramitación en este Juzgado expediente sobre declaración judicial, con arreglo al artículo 193, caso 1.º del Código Civil, sustituido por la Ley de 8 de septiembre de 1939, del fallecimiento de sus hermanos Antonia y Marcelino San Miguel San Miguel, naturales de Cueto y domiciliados últimamente en esta ciudad, de la que se ausentaron hace más de quince años, sin tener de ellos noticia alguna.

Ponferrada, 18 de marzo de 1942.—El Secretario, Carlos Luis Alvarez.—El Juez, Ignacio Fidalgo.

2.224-A. J. 1.ª—17-4-1942

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 436 de este Tribunal y 84 del Juzgado de Gerona, seguido contra Pablo Balcells Morera y otro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.

Barcelona, 22 de enero de 1942.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Pablo Balcells Morera y otro, mayores de edad, vecinos de Gerona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política de los inculpados Pablo Balcells Morera y Antonio Raluy, a quienes se impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta y extrañamiento por quince años del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.—Rubricados.»

Barcelona, 22 de enero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—17.927

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.124 de este Tribunal y 223 del Juzgado de Lérida, seguido contra Rafael Aleñar Ribas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Rafael Aleñar Ribas, mayor de edad, vecino de Sort, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Rafael Aleñar Ribas, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.—Rubricados.»

Barcelona, 22 de enero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—17.928

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.882 de este Tribunal y número 155, seguido contra Juan Juvé Valles, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 27 de enero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Juvé Valles, mayor de edad, vecino de Tarrasa, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Juan Juvé Valles, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y confinamiento en Roa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la

Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 27 de enero de 1942.—El Secretario, María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—17.917

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 4.446 de este Tribunal y número 439 del Juzgado de Barcelona número tres seguido contra Enrique Climent Pelahi se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 27 de enero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Enrique Climent Pelahi, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Enrique Climent Pelahi, a quien se le impone la multa de mil pesetas, inhabilitación por cinco años para toda clase de cargos y destierro a más de ciento cincuenta kilómetros de Barcelona por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 27 de enero de 1942.—El Secretario, María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—17.918

CACERES

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

Cáceres, a 5 de enero de 1942.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 4 de 1938, del Juzgado de Instrucción de Navalmaral de la Mata, y seguido contra Félix de la Cruz Benito, mayor de edad, vecino de Villar del Pedroso, siendo Ponente el Juez de Pri-

mera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Félix de la Cruz Benito a que satisfaga al Estado por vía de indemnización, como responsable político, a la cantidad de quinientas pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés, Enrique Moreno Albarrán, Angel Mancha Godoy.—Rubricados.»

Cáceres, 6 de enero de 1942.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—17.393

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que en el expediente número 16 de 1938 se ha dictado por este Tribunal sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

Cáceres, 17 de diciembre de 1941.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 16 de 1938, del Juzgado de Instrucción de Garrovillas, seguido contra Manuela Canales Duque, mayor de edad, vecina de Navas del Madroño, e insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la expedientada Manuela Canales Duque a que satisfaga al Estado por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de doscientas pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución a la encartada y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés, Enrique Moreno Albarrán, Angel Mancha Godoy.—Rubricados.»

R. P.—17.189

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

Cáceres, 19 de diciembre de 1941.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 101 de 1941, del Juzgado Instructor de Badajoz, contra Sebastián Pérez Romo, mayor de edad, vecino de Puebla de la Calzada, casado y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de 150 pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés, Enrique Moreno Albarrán, Angel Mancha Godoy.—Rubricados.»

Cáceres, 19 de enero de 1942.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—17.121

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

Cáceres, 12 de diciembre de 1941.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 158 de 1941, del Juzgado Instructor de Badajoz, seguido contra Victoriano García Santos, mayor de edad, vecino de Puebla del Maestre, casado y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés, Enrique Moreno Albarrán, Angel Mancha Godoy.—Rubricados.»

Cáceres, 19 de enero de 1942.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—17.122

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente Cáceres, 24 de diciembre de 1941.

te número 42 de 1940, instruido por el Juzgado de Instrucción de Responsabilidades Políticas de Badajoz y seguido contra otros y Adrián Asensio Mejías, mayor de edad y vecino de Alconera, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Adrián Asensio Mejías a que satisfaga al Estado seiscientos pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés, Enrique Moreno Albarrán, Angel Mancha Godoy.—Rubricados.»

Cáceres, 25 de diciembre de 1941.

R. P.—18.451

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

Cáceres, 8 de febrero de 1942.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 195 de 1940, del Juzgado Instructor de Badajoz, y seguido contra José Tolosa Barragán, mayor de edad y vecino de Almendralejo, soltero e insolvente, y siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado a que satisfaga al Estado por vía de indemnización, como responsable político, a la cantidad de doscientas pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés, Enrique Mo-

reno Albarrán, Angel Mancha Godoy.—Rubricados.)

Cáceres, 9 de febrero de 1942.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—19.304

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

Cáceres, 10 de febrero de 1942.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 7 de 1941, del Juzgado Instructor de Badajoz, y seguido contra Francisco Méndez Flores, mayor de edad, vecino de Barcarrota, y siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado a que satisfaga al Estado por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de 250 pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés, Enrique Moreno Albarrán, Angel Mancha Godoy.—Rubricados.)

Cáceres, 9 de febrero de 1942.—El Secretario Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—19.305

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

Cáceres, 8 de febrero de 1942.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 227 de 1940, del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Badajoz, y seguido contra Santiago Mancha Cuello, mayor de edad y vecino de Hornachos, e insolvente, y siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y

condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de trescientas pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés, Enrique Moreno Albarrán, Angel Mancha Godoy.—Rubricados.)

Cáceres, 9 de febrero de 1942.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabana.

R. P.—19.306

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

Cáceres, 8 de febrero de 1942.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 26 de 1941, del Juzgado Instructor de Badajoz, y seguido contra Carmen Ponzón Salguero, mayor de edad y vecina de Burguillos del Cerro, e insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia de Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la inculpada a que satisfaga al Estado por vía de indemnización, como responsable política, la cantidad de doscientas pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución a la encartada.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés, Enrique Moreno Albarrán, Angel Mancha Godoy.—Rubricados.)

Cáceres, 9 de febrero de 1942.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—19.307

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

Cáceres, 8 de febrero de 1942.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expedien-

te número 35 de 1941, del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Badajoz, y seguido contra el vecino de Burguillos del Cerro José Gil León, mayor de edad, e insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos? Que debemos condenar y condenamos al inculcado a que satisfaga al Estado por vía de indemnización, como responsable política, la cantidad de doscientas pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés, Enrique Moreno Albarrán, Angel Mancha Godoy.—Rubricados.)

Cáceres, 9 de febrero de 1942.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabana.

R. P.—19.308

SEVILLA

Don Joaquín Horna Campos, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Instruidos los expedientes que se citan, a los individuos que se relacionan, se notifica a los mismos o a sus herederos, que por providencia de la fecha que se expresa se declaran firmes las sentencias dictadas, requiriéndoles para que en el plazo de veinte días hagan efectivas las sanciones económicas impuestas, o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Expediente 1.955 contra Timoteo Trejo Marco, desaparecido, de 55 años, casado, herrero y vecino de Real de la Jara (Sevilla).—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 27 de septiembre de 1941.

Expediente 1.950 contra Miguel Gómez Provencio, fallecido, que era de veintinueve años, soltero, Guardia Civil, con destino y residencia en El Saucejo (Sevilla).—Sanción, 200 pesetas.—Sevilla, 2 de octubre de 1941.

Expediente 1.990 contra Antonio Garrido Jiménez, en ignorado paradero, mayor de edad, casado, barbero y vecino de Bornos.—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 25 de octubre de 1941.

Expediente 1.984 contra Pablo Ojeda Ojeda, en ignorado paradero, de cincuenta y tres años, casado, compisionista de bebidas y vecino de Ayamonte (Huelva).—Sanción, 1.250 pesetas.—Sevilla, 25 de septiembre de 1941.

Expediente 1.985 contra Rafael Martín Sánchez, en ignorado paradero, de treinta y cuatro años, casado, motorista y vecino de Isla Cristina.—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 25 de septiembre de 1941.

Expediente 1.993 contra José María González Ortega, cuyo paradero no consta y es de cincuenta y cuatro años, casado, del campo y vecino de Alanís (Sevilla).—Sanción, 250 pesetas.—Sevilla, 27 de septiembre de 1941.

Expediente 1.994 contra Juan Manuel Domínguez López, en ignorado paradero, que era de 27 años, casado, jornalero y vecino de Puebla de los Infantes (Sevilla).—Sanción, 50 pesetas.—Sevilla, 27 de septiembre de 1941.

Expediente 2.004 contra Bartolomé López Muñoz, fallecido, que era de cuarenta y ocho años, soltero, comerciante y vecino de Espri.—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 16 de diciembre de 1941.

Expediente José Sánchez López, desaparecido, que era mayor de edad, casado, del campo y vecino de Bornos.—Sanción, 50 pesetas.—Sevilla, 25 de octubre de 1941.

Expediente 2.014 contra Juan Ramírez Reina, cuyo paradero no consta, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Bornos.—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 25 de octubre de 1941.

Expediente 2.016 contra Pedro Rodríguez Jiménez, desaparecido, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Bornos.—Sanción, 50 pesetas.—Sevilla, 25 de octubre de 1941.

Expediente 2.017 contra Francisco López Armario, desaparecido, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Bornos.—Sanción, 50 pesetas.—Sevilla, 25 de octubre de 1941.

Expediente 2.018 contra José Jiménez Camas, desaparecido, mayor de edad, casado, del campo y vecino de Bornos.—Sanción, 150 pesetas.—Sevilla, 25 de octubre de 1941.

Expediente 2.019 contra Juan Cardoso Aguilar, desaparecido, mayor de edad, casado, del campo, vecino de Bornos.—Sanción, 50 pesetas.—Sevilla, 25 de octubre de 1941.

Expediente 2.053 contra Antonio Ramírez Domínguez, desaparecido, mayor de edad, casado, del campo y vecino de Bornos.—Sanción, 50 pesetas.—Sevilla, 25 de octubre de 1941.

Expediente 2.054 contra José Ortas Rebollo, en ignorado paradero, mayor de edad, casado y vecino de Puerto Serrano.—Sanción, 125 pesetas.—Sevilla, 25 de octubre de 1941.

Expediente 2.066 contra Manuel Expósito Galdame, fallecido, que era de 47 años, soltero, vendedor ambulante y vecino de Cartaya.—Sanción, 500 pesetas.—Sevilla, 25 de septiembre de 1941.

Expediente 2.071 contra Fernando Gómez Martínez, fallecido, que era mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Coria del Río (Sevilla).—Sanción, 150 pesetas.—Sevilla, 2 de octubre de 1941.

Expediente 2.073 contra Juan Cayuso López, fallecido, que era de sesenta y dos años, casado, oficial de Correos y vecino de Villamanrique (Sevilla).—San-

ción, 250 pesetas.—Sevilla, 2 de octubre de 1941.

Expediente 2.103 contra Sebastián Arribas Cáceres, de veintisiete años, empleado y vecino de Peñarroya.—Sanción, 50 pesetas.—Sevilla, 5 de noviembre de 1941.

Expediente 2.142 contra Faustino Montero Sánchez, de cuarenta años, soltero, carpintero y vecino de Aldea de Cuenca.—Sanción, 50 pesetas.—Sevilla, 5 de noviembre de 1941.

Expediente 2.182 contra Juan Dávila Barrios y Francisco Coca Santos, ambos en ignorado paradero, soltero aquél y casado en último, ambos mayores de edad y vecinos de Patena de la Rivera.—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 15 de octubre de 1941.

Expediente 2.219 contra Domingo Vergel Mora, fallecido, que era de veintiocho años, soltero, labrador y vecino de Cabezas Rubia.—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 26 de septiembre de 1941.

Expediente 2.224 contra Moisés Romero Moreno, fallecido, que era de veintiséis años, soltero, albañil y vecino de Rosal de la Frontera.—Sanción, 200 pesetas.—Sevilla, 26 de septiembre de 1941.

Expediente 2.282 contra Mateo Romero Moreno, fallecido, que era de veintiocho años, soltero, albañil y vecino de Rosal de la Frontera.—Sanción, 200 pesetas.—Sevilla, 26 de septiembre de 1941.

Expediente 2.315 contra José Lepe Reinos y Vicente Alvarez Tirado, ambos de treinta y ocho años, casados, y Juan Fernández Lepe, de cincuenta y seis años, viudo, los tres jornaleros y vecinos de Escacena del Campo.—Sanción, 150 pesetas.—Sevilla, 26 de septiembre de 1941.

Expediente 2.320 contra Pablo Fernández Gómez, de treinta y dos años, soltero, jornalero y vecino de El Araba.—Sanción, 500 pesetas.—Sevilla, 30 de octubre de 1941.

Expediente 2.393 contra José Banda Moreno, fallecido, que era de treinta y cuatro años, soltero, albañil y vecino de Rosal de la Frontera.—Sanción, 200 pesetas.—Sevilla, 26 de septiembre de 1941.

Expediente 2.618 contra Cserfino Cerrro Garzo, de cincuenta y seis años, viudo, jornalero y vecino de Peñarroya.—Sanción, 50 pesetas.—Sevilla, 5 de noviembre de 1941.

Expediente 2.879 contra Florencio Barbacho Esquinas, fallecido, que era de veintiséis años, jornalero y vecino de Hinojosa del Duque.—Sanción, 150 pesetas.—Sevilla, 5 de marzo de 1942.

Expediente 3.008 contra Manuel Perales de la Torre.—Sanción, 150 pesetas.—Sevilla, 10 de febrero de 1942.

Expediente 3.039 contra José Bazán Virués, en ignorado paradero, mayor de edad, casado, petaquero y vecino de Ubrique.—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 30 de septiembre de 1941.

Expediente 3.042 contra Vicente Do-

mínguez Martín, y Juan Chacón González, ambos en ignorado paradero, mayores de edad, casados, del campo y vecinos de Ubrique.—Sanción, 150 pesetas cada uno.—Sevilla, 3 de octubre de 1941.

Expediente 3.045 contra otros y José Aragón Holgado, en ignorado paradero, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Ubrique (Cádiz).—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 7 de septiembre de 1941.

Expediente 3.050 contra Fermín Sevillano Clavijo, de sesenta y siete años, viudo, del campo y vecino de Ubrique.—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 7 de octubre de 1941.

Expediente 3.056 contra Pedro Gálvez Morales, desaparecido, mayor de edad, soltero y petaquero, vecino de Ubrique.—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 13 de febrero de 1942.

Expediente 3.057 contra Juan Núñez Jiménez, en ignorado paradero, mayor de edad, campesino y vecino de Ubrique.—Sanción, 150 pesetas.—Sevilla, 14 de octubre de 1941.

Expediente 3.062 contra otros y Andrés García Fernández, en ignorado paradero, de treinta y cinco años, petaquero, casado y vecino de Ubrique.—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 3 de octubre de 1941.

Expediente 3.077 contra Pedro Alba Ortega, en ignorado paradero, del campo y vecino de Conil de la Frontera.—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 15 de octubre de 1941.

Expediente 3.078 contra otro y Pedro Roldán Rodríguez, desaparecido, mayor de edad, soltero y vecino de Conil de la Frontera (Cádiz).—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 27 de septiembre de 1941.

Expediente 3.211 contra José Ventura Galindo, mayor de edad, en ignorado paradero y cuyas demás circunstancias no constan y vecino de Cádiz.—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 24 de enero de 1942.

Expediente 5.777 contra José María Macías Amarillo, en ignorado paradero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arcos de la Frontera.—Sanción, 150 pesetas.—Sevilla, 7 de marzo de 1942.

Expediente 4.328 contra Manuel Carrasco Rodríguez, de treinta y siete años, soltero y vecino de Utrera (Sevilla).—Sanción, 50 pesetas.—Sevilla, 30 de octubre de 1941.

Expediente 4.432 contra Manuel Alcaide Martín, de veintinueve años, soltero y vecino de Arahál, fallecido.—Sanción, 1.000 pesetas.—Sevilla, 30 de octubre de 1941.

Expediente 5.146 contra Francisco Delgado Almagro, al que se cree en Francia, mayor de edad, soltero, vecino de Olvera.—Sanción, 150 pesetas.—Sevilla, 24 de enero de 1942.

Expediente 5.197 contra Francisco Romero Fernández, en ignorado paradero, que era mayor de edad, casado y vecino

de Puerto Serrano.—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 27 de enero de 1942.

Expediente 5.242 contra Juan Bernal Garrido, desaparecido, de cuarenta años, vecino de Espera.—Sanción, 300 pesetas.—Sevilla, 24 de enero de 1942.

Expediente 1.640 contra Manuel Díaz Muñoz, fallecido, que era de treinta y ocho años, soltero, del campo y vecino de Villamanrique (Sevilla).—Sanción, pérdida de la casa número 16 de la calle Doctor Mena, antes San Roque, en Villamanrique.—Sevilla, 27 de octubre de 1941.

Expediente 1.677 contra José Cerralbo López, fallecido, que era de 30 años, empleado, casado y vecino de Arahál (Sevilla).—Sanción, pérdida de automóvil Buick SE-4.393.—Sevilla, 27 de septiembre de 1941.

Expediente 6.101 contra Antonio Rangel Melero, desaparecido, que era mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villaverde del Río (Sevilla).—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 7 de marzo de 1942.

Expediente 6.146 contra Ramón Llano Rodríguez, en ignorado paradero, que era mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Tocina (Sevilla).—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 7 de marzo de 1942.

Expediente 6.147 contra José Muñoz Plasencia, desaparecido, que era de cincuenta y seis años, casado, jornalero y vecino de Puebla de los Infantes (Sevilla).—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 7 de marzo de 1942.

Expediente 6.182 contra María Cano López, en ignorado paradero, que era de sesenta años, viuda, sin profesión especial y vecina de Puebla de los Infantes.—Sanción, 150 pesetas.—Sevilla, 7 de marzo de 1942.

Expediente 6.149 contra Juan Hurtado Salinas, en ignorado paradero, que era de cuarenta y cuatro años, casado, minero y vecino de Villanueva de las Minas.—Sanción, 400 pesetas.—Sevilla, 7 de marzo de 1942.

Expediente 6.148 contra José Morán Ales, en ignorado paradero, que era de treinta y dos años, casado, jornalero y vecino de Villaverde del Río (Sevilla).—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 7 de marzo de 1942.

Expediente 5.938 contra Manuel Martínez Pedroso, en ignorado paradero, mayor de edad, casado, Catedrático que fué de Derecho Político de la Universidad de esta capital y vecino de la misma.—Sanción, 500.000 pesetas.—Sevilla, 7 de marzo de 1942.

Expediente 3.613 contra Francisco Manuel López, a quien se cree en el extranjero, mayor de edad, casado y vecino de El Rubio (Sevilla).—Sanción, 600 pesetas.—Sevilla, 7 de marzo de 1942.

Expediente 3.793 contra Plácido Muñoz González, en ignorado paradero, que era mayor de edad, jornalero y vecino

de Fuentes de Andalucía (Sevilla).—Sanción, 100 pesetas.—Sevilla, 7 de marzo de 1942.

Expediente 4.232 contra Federico Reyes Aguilar, fallecido, que era de veintinueve años, soltero, ajustador y vecino de esta capital.—Sanción, 150 pesetas.—Sevilla, 7 de marzo de 1942.

Expediente 6.184 contra Juan Cabello Villanueva, desaparecido, que era de sesenta y dos años, casado, jornalero y vecino de Puebla de los Infantes (Sevilla).—Sanción, 400 pesetas.—Sevilla, 7 de marzo de 1942.

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Por providencia del señor don Francisco Eyre Varela, Magistrado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en las piezas separadas para efectividad de sanción económica dimanante de los expedientes que se mencionan, instruidos por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpados que se citan, que deben formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 27 de enero de 1942.—El Secretario, Luis Cabeza.—Visto bueno: El Juez, Francisco Eyre Varela.

Relación que se cita

Expediente número 83 de 1939, contra Antonio Torres Companys, mayor de edad, casado, del campo, vecino de Tarrós, partido judicial de Balaguer.

Expediente número 392 de 1940, contra Alejo Morán Chuca, de 73 años, casado, del campo, vecino de Villanueva de Segriá.

Expediente número 214 de 1939, contra José Garreta Sabadell, mayor de edad, vecino de Barcelona.

Sentencia

En los autos de tercería de dominio de que se hará mención ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 15 de septiembre de 1941.—Vistos por el señor don Francisco Eyre Varela, Magistrado, Juez Civil Especial adscrito al Tribunal de Responsa-

bilidades Políticas de Cataluña los presentes autos de tercería de dominio, interpuesta por doña Mercedes Sala Alegrí, mayor de edad, soltera, vecina de Barcelona y con domicilio en la avenida de José Antonio, número 501, representada a sí misma y defendida por el Letrado don José María del Río, contra el Estado, y Claudio Amella Coll y María Peris Mas de Xexás, mayores de edad, casados, vecinos que fueron de esta capital; el primero compareció en representación del Estado y los últimos, declarados en rebeldía por su incomparecencia, y representados por los estrados del Juzgado, sobre que se ordena la entrega de los valores que se reclaman en la demanda a la actora como de su acreditado dominio anterior al 18 de julio de 1936;

Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por doña Mercedes Sala Alegrí, debo declarar y declaro que los valores relacionados en aquella, objeto de esta tercería, son de la propiedad de la actora, y en su consecuencia, procede excluirlas de las responsabilidades que a los demandados Claudio Amella Coll y María Peris Mas de Xexás puedan afectar, condenando a éstos y al Estado a estar y pasar por la presente declaración.—Así por esta mi sentencia, etcétera.—Francisco Eyre.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó.

Lo relacionado concuerda con su original. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su publicación en este periódico oficial y sirva de notificación en forma a los demandados Claudio Amella Coll y María Peris Mas de Xexás, autorizo esta cédula, en Barcelona a 4 de febrero de 1942.—El Secretario Judicial, Luis Cabeza.

Cédulas de emplazamiento

En providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Eyre Varela, Magistrado, Juez Civil Especial adscrito al Tribunal de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en los autos de tercería de mejor derecho interpuesta por don Fidei Font Vives, mayor de edad, casado, vecino de Vilablareig (Gerona), contra don José Massa Servitja, Médico, mayor de edad, casado, vecino que fué de Gerona, hoy en ignorado paradero, y el Estado, ha acordado conferir traslado de la demanda al referido Massa Servitja, y al Estado, emplazándoles para que en el improrrogable término de treinta días hábiles la contesten y se personen en forma en autos, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva la presente de notificación y emplazamiento en forma al demandado don José Massa Servitja, la

expido en Barcelona a 18 de febrero de 1942.—El Secretario Judicial, Luis Cabeza.

BURGOS

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de sentencia condenatoria dictada por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas en ocho de agosto de 1940, contra Indalecio Terán Arnaiz, vecino de Santander, se tramita pieza separada con el número 167-942 para la efectividad de la sanción económica que le ha sido impuesta al expresado inculcado, ascendiente a un millón de pesetas, en la que he acordado publicar el presente haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción, de conformidad con lo preceptuado en el artículo sesenta y uno de la Ley de Responsabilidades Políticas de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

Dado en Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez Civil Especial, Victoriano Ortiz. El Secretario (ilegible).

R. P.—18.886

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de Primera Instancia y Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de sentencia condenatoria dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos contra Braulio Rebolledo Tovar, vecino de Rivamontán al Mar; Gervasio Pérez Reventón, vecino de Pontejos y Vicente Solana Ruiz, vecino también de Pontejos, se tramitan piezas separadas con los números 122, 123 y 121, respectivamente, del corriente año para la efectividad de la sanción económica que les ha sido impuesta a expresados inculcados, en la que se ha acordado publicar la presente, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de dichos inculcados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en la Audiencia Te-

rritorial, bajos, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Dado en Burgos, a 9 de febrero de 1942.—El Juez Civil Especial, Victoriano Ortiz.—El Secretario, Higinio González.

R. P.—18.964

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de sentencia condenatoria dictada por el Ilustrísimo Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos en expediente contra Enrique Diego Madrazo, vecino de Santander, se tramita pieza separada con el número 384-940 para la efectividad de la sanción económica que le ha sido impuesta a expresado inculcado ascendiente a un millón de pesetas, en la que he acordado publicar el presente, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en el Palacio de la Audiencia, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción, de conformidad con lo preceptuado en el artículo sesenta y uno de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Dado en Burgos, a 31 de marzo de 1942.—El Juez Civil Especial, Victoriano Ortiz.—El Secretario, Higinio González.

R. P.—19.996

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de sentencias condenatorias dictadas por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos contra los individuos que luego se dirán, se tramitan piezas separadas para la efectividad de la sanción económica que les ha sido

impuesta, en las que se ha acordado publicar el presente, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado de que se trate que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en el edificio de la Audiencia Territorial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Sancionados de que se trata

Fulgencio Hidalgo Palomar, vecino de San Felices (Burgos).

Benjamín Tabernerero Tarancón, vecino de Morón de Almazán.

Demetrio Ruiz Saenz, vecino de Soria. Teodoro Vicario Vicario, vecino de Manzanares.

Enrique Giménez Martínez, vecino de Alfaro.

Cándido Pérez González, vecino de Alfaro.

Santiago Mantilla Saiz, vecino de Villabasconés de Sotoscueva.

Pedro García García, vecino de Almazán.

Luis Prieto Collantes, vecino de Santander.

Sebastián Camacho Soriano, vecino de Santander.

Angel Benito Becerril, vecino de Helguera.

Pedro Fernández Lavín, vecino de Noja.

Luis Fernández Hoz, vecino de Liérganes.

Juan Cabrero Cuesta, vecino de Mogro.

Fermín Córdoba Velilla, vecino de Puebla de Labarca.

Jesús Echevarría Isasi, vecino de Barambio.

José Hernández Barbero, vecino de Amurrio.

Marcos Orueta Olavarría, vecino de Llodio.

Gregorio Basualdo Isasi, vecino de Barambio.

Gabriel Orueta Abín, vecino de Barambio.

Juan Elorza Urrutia, vecino de Vitoria.

José Luis Salanova Orueta, vecino de Menagaray.

Justo Yarza Beraza, vecino de Respaldiza.

Jesús Echevarría Ansorena, vecino de Barambio.

Crescencio Miranda Toledano, vecino de Pedrosa del Príncipe.

Antonio Trueba Cantoya, vecino de Santander.

Dado en Burgos, a 24 de febrero de 1942.—El Juez Civil Especial, Victoriano Ortiz.—El Secretario, Higinio González.

R. P.—19.056

RESPONSABILIDADES POLITICAS

LITICAS

CITACIONES

BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, en providencias dictadas en los expedientes que se citan por este Juzgado, seguidos contra los individuos que se relacionan, se cita a éstos para que en el término de cinco días a contar desde la fecha de la publicación de esta cédula comparezcan en el Juzgado de mi cargo, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial de Burgos, con el fin de hacerles las prevenciones del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas, con la prevención que se no comparecer en el plazo indicado se continuarán los expedientes sin más citaciones ni oírles.

Burgos, 22 de enero de 1942.—El Secretario, Carlos Nadal.

Relación que se cita

Expediente número 818 contra Cipriano Sainz Vicuña, vecino que fué de Selaya (Santander).

Expediente número 810 contra Miguel Sainz Vicuña, vecino que fué de Selaya (Santander).

Expediente contra José Luis Ruiz Avellanos, vecino de Paamanes (Santander).

Expediente número 814 contra Aureliano Cano Ouetto, vecino que fué de Guemes (Santander).

Edicto

El Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hácese saber: Que por este Juzgado se tramita expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que se mencionan y que según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 pueden sus herederos presentar en el término de diez días a partir de la fecha de esta publicación en los periódicos oficiales, una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge, si fuese casado, y de todas sus deudas; esta relación será valorada y al final de ella se expresará el número de hijos legítimos, naturales, reconocidos o adop-

tivos que tuviere a su cargo, con la advertencia de que se considerarán incurso en el delito de falsedad en documento público si alterasen la verdad al redactar dicha relación, si se estimase por los Tribunales que por su gravedad o intencionalidad revestia el hecho carácter punible. También podrán los citados herederos solicitar que se les dé lectura de la denuncia y alegar en defensa del causante lo que estimasen oportuno.

La relación jurada que se menciona, si se presentase ante este Juzgado, deberá ir acompañada de los documentos acreditativos del carácter de herederos del encartado.

Burgos, 29 de enero de 1942.—El Secretario, Carlos Nadal.—El Juez, Ignacio Moreno.

Relación que se cita

Antonio Ruiz Vilaplana, natural de Barcelona, de 35 años de edad, de profesión, Secretario Judicial, y residente últimamente en Burgos, hijo de padres desconocidos.

María del Carmen Gómez Cañizo, vecina que fué de Liérganes (Santander), de 31 años de edad, casada, y en la actualidad en ignorado paradero.

Mariano Gandarillas Arenal, vecino de Liérganes (Santander).

CASTELLON

En el expediente de responsabilidades políticas número 7.892, que se instruye contra Eusebio Pablo Rodríguez, ex guardia de asalto, en la actualidad albán, vecino de esta capital, se ha dictado por el señor Juez providencia, mandándole citar para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Trinidad, número 5, 4.º derecha, de la misma, dentro del plazo de cinco días, a partir de aquél en que aparezca la presente publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, o de los diez días siguientes en caso de fuerza mayor, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo le parará todos los perjuicios a que habrá lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga la citación acordada su debido efecto, expido la presente en Castellón a 25 de febrero de 1942.—El Secretario, Ramón Martín.

En el expediente de responsabilidades políticas número 5.574, que se instruye contra doña Nieves Castillo Capella, Maestra Nacional, vecina que fué de Higuera, de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado por el señor Juez providencia, mandándole citar para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Trinidad, número 5, 4.º derecha, de esta capital, dentro del plazo de cinco días, a partir de aquél en que aparezca la presente en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o de los diez días siguientes en caso de fuerza mayor, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que la citación acordada tenga su debido efecto, expido la presente cédula en Castellón, a 2 de marzo de 1942.—El Secretario, Ramón Martín.

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en los siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirá a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y que ni el fallecimiento, ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

BARCELONA

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en éste Juzgado de mi cargo se incoa expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que se citan:

Expediente número 577, Manuel Roger Espinos, de 46 años, hijo de Miguel y de María, casado, natural y vecino de Molins del Rey, con domicilio en la calle de Casanova, 35 (huído).

Expediente número 572, Miguel Mila Guillaumes, vecino de Sitges (huído).

Expediente número 568, José Vilaplana Llobet, de 54 años, casado, del comercio, natural de Anetilla del Vallés (Barcelona) y vecino de esta ciudad, calle de Torres y Bajos, número 25, bajos (huído).

Expediente número 135, Bautista Benaventa Malchibán, de 70 años, casado; hijo de Bautista y Paula, ordenanza, natural de Benigani (Valencia) y vecino de esta capital calle Princesa, número 19 (actualmente fallecido).

Expediente número 135, Carlos Bigorra Adell, de 34 años, casado, hijo de Carlos y Concepción, empleado de la CAMPSA., natural de Cambrils (Tarragona), actualmente en Palma de Mallorca.